

J. A. FERRER BENIMELI  
Coordinador

LA MASONERÍA ESPAÑOLA  
REPRESIÓN Y EXILIOS  
II

XII Symposium Internacional de  
Historia de la Masonería Española

ALMERÍA, del 8 al 10 de octubre de 2009

2010

© CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE LA MASONERÍA ESPAÑOLA  
(UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)

Edita: Gobierno de Aragón  
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Cubierta: La Puerta de Almería. Grabado

Maquetación: COMETA, S.A. Ctra. Castellón, Km. 3,400. Zaragoza

# Sociabilidad y Fraternidad. Influencias masónicas en la creación de círculos asociativos (1800-1850)

MARÍA ZOZAYA MONTES  
*Universidad de Valladolid*

El espíritu de asociación que estimula y preside en el día a la mayor parte del trabajo de los hombres en los pueblos civilizados, es sin duda alguna la conquista más positiva, el más fecundo resultado de los dolorosos vaivenes que distinguen el agitado siglo en que vivimos.

*Semanario Pintoresco, 1838*

Tras la caída del Antiguo Régimen, durante los momentos iniciales del Liberalismo Político, se fueron generando novedosos fenómenos de relación social. Muchos de ellos cristalizaron en la creación de variados espacios de sociabilidad desde 1835. El objeto de este estudio es demostrar cómo la masonería influyó considerablemente en la creación de los nuevos círculos, ateneos, casinos y similares. De ella tomaron el principio de la fraternidad, como se pone de manifiesto por diferentes indicios, así como ciertos elementos de su modelo organizativo<sup>1</sup>.

## **EL CONFLICTO. DEL ANTIGUO RÉGIMEN AL NUEVO SISTEMA LIBERAL (1812-1836)**

Durante el primer tercio del siglo XIX, se desarrolló en toda Europa un incipiente sistema liberal que fue reemplazando poco a poco al absolutismo monárqui-

---

1. Esta investigación se integra en los proyectos: *Grupos profesionales* (HUM 2007-62675/HIST, director: Francisco Villacorta Baños) y *Elites Contemporáneas* (BABECYL, GR110; director: Pedro Carasa Soto).

co. En España, varios jalones marcaron su llegada: la Guerra de la Independencia, con *La Pepa* (1808-1812); el Trienio Liberal, que instauró aquella Constitución (1820-1823); finalmente, el arranque constitucional definitivo tras el fallecimiento de Fernando VII y su debatida ley Sálica, que generó una guerra fratricida entre Carlistas e Isabelinos (1833-1839). Tras la *Sargentada* Liberal de 1836 en que se repuso brevemente *La Pepa*, el conflicto entre progresismo y conservadurismo se saldó con la involución marcada por la Constitución de 1837, paladín del mundo moderado conservador que gobernaría los años subsiguientes<sup>2</sup>.

Gracias a la naciente legislación liberal que acompañaba aquel proceso, cambiaron los pilares que sostenían la sociedad; con ellos, el tipo de relaciones que se venían estableciendo en su seno<sup>3</sup>. Se rompieron los lazos colectivos en diferentes terrenos: con la disolución de los señoríos, los gremios y los estamentos desaparecían los vínculos políticos, profesionales y jurídico-sociales que habían atado de forma tradicional a los individuos. Esa disgregación transformó profundamente la manera de relacionarse de los ciudadanos, tanto en sus actividades cotidianas como en la esfera de la representación pública<sup>4</sup>.

En esos momentos de modificación del sistema, los individuos necesitaban socializar los valores e ideales del nuevo sistema político, poner en común su desbordado apetito de relaciones, confrontar sus inquietudes culturales. Por ello aparecieron nuevos espacios donde reunirse. Cafés, sociedades secretas o patrióticas habían sido los foros más conocidos en el periodo que abarcaba hasta el final del Trienio. Pero, tras la reposición del sistema Liberal, no se querían repetir aquellas experiencias que en el pasado habían conducido a extremos radicales. A la par, se abría un gran vacío legislativo en lo tocante al mundo societario<sup>5</sup>. No

---

2. TOMÁS y VALIENTE, Francisco, *Códigos y constituciones, 1808-1978*. Madrid: Alianza, 1989.

3. Muestran la vinculación entre los cambios del liberalismo con la nueva sociabilidad, aunque sin recalar en la masonería: Jacques MAURICE; Marie-Claude LECUYER; Gerard BREY; Manuel MORALES, en: *Estudios de Historia Social. La sociabilidad en la España Contemporánea*, n.º 50-51 (1989), pp. 133-271.

4. VILLACORTA, Francisco, "Los ateneos liberales: política, cultura y sociabilidad intelectual", *Hispania*, LXIII/2, n.º 214 (2003), pp. 417-419. ZOZAYA, María, *Del Ocio al Negocio*, Madrid, La Catarata, 2007, pp. 33-39.

5. Algunos investigadores hemos señalado este fenómeno y otros lo han perfilado tangencialmente. Hidalgo fue una de las primeras en abordar la existencia de las asociaciones masónicas en momentos en que no existía libertad de asociación. Benimelli recogió su legado en el año 2001. Por aquel entonces, planteamos en la Tesina (publicada al poco) la aparente contradicción de la creación y proliferación círculos societarios desde 1835, en ausencia del libre derecho de reunión o de asociación. Estudiamos además las formas institucionales que tenían para esquivarlo o camuflarlo, con la solución de compromiso a que llegaban estos grupos de élite, protegiéndose en el amparo de la Reina, a quien solían designar protectora o socia de honor. Por su parte, Rueda señalaba que de las mil sociedades que habría registradas a la altura de 1861, muchas de ellas —casinos en especial— no estaban aprobadas de manera legal, sólo figuraban como grupos de personas que se reunían. Respectivamente: HIDALGO, Victoria. "Masonería y libertad de asociación", en: FERRER BENIMELLI, José A. (Coord), *La masonería en la España del siglo XIX*, T. II, 1987, 409-413, 423-424. FERRER BENIMELLI, José A., *La masonería*, Madrid, Alianza, 2001, pp. 51-55. ZOZAYA, María, *El Casino de Madrid, 1836-1910*, Madrid, UCM, Tesina, 2001. ZOZAYA, María, *El Casino de Madrid, orígenes y primera andadura (1836-1900)*, Madrid, Casino, 2002, pp. 177-200. RUEDA, Germán, "Formas de sociabilidad y condiciones de vida en la segunda mitad del siglo XIX", en: SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *En torno al 98*, Huelva, Universidad, 2000, p. 56.

existía el libre derecho de asociación, además, eran continuas las limitaciones y prohibiciones por temor a que, con la unión, las sociedades aprovecharan para conspirar contra el poder establecido<sup>6</sup>. La posibilidad de constituir una asociación se contemplaba con recelo, a lo cual se sumaba que la dudosa amnistía de 1833 dificultaba olvidar las persecuciones anteriores. En esta laguna amenazada por la censura se fraguaron los nuevos arquetipos asociativos.

Como ya hemos apuntado en otro lugar, los nuevos arquetipos se vincularon a formas societarias anteriores<sup>7</sup>. En este caso, demostraremos cómo una de las bases fundamentales en que se anclaban fue la masonería.

## DE LA FRATERNIDAD PROMULGADA POR LA MASONERÍA AL ESPÍRITU DE SOCIABILIDAD

La masonería aportó sin duda uno de los valores fundamentales para crear los nuevos espacios asociativos: el espíritu de fraternidad. Este principio tan propio de ella<sup>8</sup>, iba a ser clave en el contexto de conflicto desatado desde los años treinta. Ese conflicto existía entre facciones partidarias del Antiguo Régimen y del Liberalismo, entre carlistas e isabelinos, entre liberales moderados y exaltados de épocas anteriores, ya que la máxima *fraternidad* también se iba a aplicar ahora para evitar las trágicas experiencias que habían tenido lugar durante los primeros periodos constitucionales<sup>9</sup>.

En el terreno de las relaciones sociales, el objetivo de fraternidad se transformó pronto en el denominado *espíritu de sociabilidad*. El término se componía de dos definidores. Con la abstracción de *espíritu* se venía concretando —ya desde finales de la Ilustración— *el carácter principal de una época*. En este caso, el *espíritu de asociación* o de *sociabilidad* era el carácter difundido rápidamente por toda Europa entre 1800 y 1840<sup>10</sup>. Esa nueva filosofía de las relaciones socia-

---

6. GUEREÑA, Jean L., “Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España Contemporánea”, *Estudios de Historia Social*, 50-51 (1989), pp. 273-275.

7. El Casino hundía sus raíces en la mezcla sociaria entre los casinos italianos contemporáneos y los clubes británicos. Respecto al nombre, para alejarse de las connotaciones negativas que el término *club* había adquirido en épocas radicales, en España recurrieron al nombre de *casino*, que remitía entonces sólo al referente áulico de villa de campo. ZOZAYA, María, “El origen dieciochesco de los casinos españoles y su raíz italiana”, en: ROLDÁN, Francisco (Coord), *Ocio y Vida Cotidiana en el Mundo Hispánico, siglos XVI-XVIII*, Sevilla, Universidad, 2008, pp. 617-629. En Italia también la palabra *club* adquirió las connotaciones revolucionarias: MARMIOLO, Renato, *La Società del casino Reggio Emilia 1860-1960*, Reggio Emilia, AGE, p. 13.

8. El ideal de fraternidad es una clave en la jurisprudencia masónica desde sus leyes fundamentales, como recoge: PUGA, Eduardo C., *Ritual escocés del compañero masón [...], seguido de la Historia de la Francmasonería [...] y de la Jurisprudencia Masónica*. Madrid, Tipografía Hispano-Americana, 1884. Asimismo: ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro, *La masonería, escuela de formación del ciudadano*, Madrid, UP Comillas, 2005, p. 379.

9. ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Recuerdos de un Anciano*, Madrid, Luis Navarro, 1878, pp. 364-365.

10. Es probable que el filósofo alemán Hegel hubiese contribuido a socializar ideas de este

les reproducía la metáfora de un momento en que todo el mundo ansiaba unirse, asociarse<sup>11</sup>. Pretendía acabar con las frecuentes disputas coetáneas entre banderías políticas<sup>12</sup>. Buscaba acercar a los diferentes idearios políticos bajo el signo de la civilidad; quería unir a los individuos por sus afinidades culturales, artísticas o societarias. Dicho espíritu de sociabilidad era un fenómeno panheuropeo<sup>13</sup>. Tanto esta amplitud de fronteras como los preceptos de fraternidad que difundía, podían estar remitiendo a una profunda influencia masónica. Dicha influencia habría calado gracias a los partidarios del Liberalismo político que habían sido masones, progresistas que con la llegada del nuevo régimen fueron fundando las nuevas entidades societarias<sup>14</sup>.

## EL ESPÍRITU DE SOCIABILIDAD Y FRATERNIDAD EN CASINOS, LICEOS Y ATENEOS

Ese ambiente de fraternidad se asentó en España de forma muy especial mediante nuevas instituciones; a través de ellas se reorganizaron diferentes canales de comunicación y socialización. En el año de 1835 se creaba el Ateneo para el mundo intelectual del país; en 1836, el Liceo para las artes, y el Casino para el recreo de la buena sociedad. Los tres fueron establecidos inicialmente en Madrid

---

*espíritu*, fácilmente permeables por el estrato ilustrado. Hacia 1800 influía en el panorama filosófico apelando al *espíritu de un pueblo* y en 1807, en su *Fenomenología del espíritu*, hablaba de la importancia de la socialización del individuo. Sus parámetros podían estar influidos por la masonería a la cual perteneció, según: D'HONDT, Jacques, *Hegel*, Barcelona, Tusquets, 2002. HEGEL, Friedrich, *La Philosophie de l'esprit*. 1805, Paris, PUF, 1982.

11. FERRATER, José, *Diccionario de filosofía*, Ariel, Barcelona, 1994. Voz: espíritu del pueblo.

12. La sociabilidad aparecía como categoría relacional ligada al plano político y civilizador, como plasmaba: MORELL, Pedro J., *De la sociabilidad política o aristocracia social*, Madrid, Yenes, 1838. Sobre las cualidades positivas de esta sociabilidad y su influjo fraternal: MESONERO, Ramón, *Tipos y Caracteres. Bocetos de cuadros de costumbres*, Madrid, 1839, pp. 123-131.

13. Fenómeno muy comprensible tras la convulsa época de la Revolución Francesa y de la Europa napoleónica, en un momento de llegadas inestables del liberalismo en varios países occidentales. Este espíritu de asociación ha sido igualmente señalado para los Casinos italianos. En ellos se alcanzaban objetivos sociales y políticos bajo la premisa del *incivilimento* (acto de civilizar) y la justificación filosófica del *spirito di associazione*. Estas sociedades cumplían una relevante labor a la hora de buscar el acercamiento y la convivencia entre las diferentes tendencias políticas. En: *Quaderni Storici. Élités e associazioni nell'Italia dell'Ottocento*, n.º 77 (1991). MERIGGI, Marco, "Lo spirito di associazione nella Milano dell'Ottocento (1815-1890)", p. 390. Y: CARDOZA, Anthony, "Tra Casta e Classe. Clubs maschili dell'élite torinese, 1840-1914", pp. 368-374. Para el caso español: GUEREÑA, Jean L., "El Espíritu de asociación. Nuevos espacios y formas de sociabilidad en la España decimonónica". FUENTES, Juan F.; ROURA, Lluís, Lleida: Milenio, 2001. *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX*, pp. 225-230. ZOZAYA, María, *El Casino de Madrid, orígenes...*, pp. 40-42.

14. Desde la Europa del Congreso de Viena, la masonería fue asociada con el Liberalismo, identificado con la defensa de la libertad individual, la soberanía popular, los derechos humanos y valores como la tolerancia o la fraternidad universal por encima de las diferencias religiosas, políticas e ideológicas. Frente a ello se encontraban diametralmente opuestas las imágenes de trono, altar o monarquía absoluta. FERRER BENIMELLI, José A., *La masonería...*, p. 70.

porque era el núcleo de ebullición intelectual, el epicentro de la vida política y económica por el binomio Congreso-Senado, foco de atracción social y simbólica por la presencia de la Corte. Aquellos modelos asociativos que nacieron en la capital se difundieron como un dominó por todas las provincias. En cuestión de tres años se habían creado por toda España sociedades similares con los nombres de ateneo, liceo, casino u otros equivalentes genéricos, denominados centro, círculo o asociación<sup>15</sup>. Muchas veces se fundaban copiando los estatutos de las sociedades más cercanas, al igual que había sucedido entre algunas logias masónicas españolas<sup>16</sup>.

Varios indicios podrían estar reflejando la influencia directa de la masonería en la creación de estos círculos. Principalmente, el espíritu de fraternidad que tomaron de ella, que se plasmó en los nombres de los círculos, en la filosofía que propugnaban, en sus normas para acatarla, en sus estatutos, en sus esquemas organizativos y en sus símbolos, como veremos.

## 1. La nomenclatura de los círculos: de la unión, la amistad...

El espíritu de fraternidad se manifestó en primer lugar en las denominaciones de los nuevos círculos que se habían ido fundando desde el primer tercio del siglo XIX en España y en toda Europa. Se crearon múltiples asociaciones con títulos ligados a la confraternidad. Al igual que los casinos, ateneos o liceos, nacían con el objetivo de superar las diferencias ideológicas que venían dividiendo a los ciudadanos en los conflictivos inicios del liberalismo. Así, aparecieron Círculos y Sociedades de Amigos, de la Unión, de la Fraternidad, de la Unión o de la Amistad, términos que incluso podrían estar remitiendo a sus homólogos en la masonería<sup>17</sup>.

En Inglaterra se puede destacar el nacimiento del *Union Club* (1799) o del *Union Society* (1821), cuyos modelos fueron reproducidos después por toda Europa. Copiando a aquel se fundaba en París en 1828 el *Cercle de l'Union* y a partir

---

15. La reproducción del patrón asociativo tuvo lugar primero desde Madrid hasta el resto de provincias y desde sus capitales hasta el resto de ciudades más representativas, que iban copiando sucesivamente los modelos. Lo han estudiado, en el caso de las provincias de Andalucía y Murcia: BERNAL, Antonio M.; LACROIX, Jacques, "Aspects de la sociabilité andalouse. Les associations sevillanes (XIXe-XXe S.)". *Melanges de la Casa de Velázquez*, Vol. XI (1975), pp. 935-507. PÉREZ ROJAS, Javier, *Casinos de la región murciana, un estudio preliminar (1850-1920)*, Murcia, Fernando Torres, 1980. En la Capital: ZOZAYA, María, *El Casino de Madrid...*

16. MARTÍN, Luis P., *La Masonería en Castilla y León*, Salamanca, Diputación provincial, 1996, p. 76.

17. El espíritu de fraternidad era una de las máximas de la masonería, cuyas logias rememoraban sus principios en denominaciones como *la Amistad*, *la Verdadera Unión*, *la Concordia*, o el repetido de la *Fraternidad*, en que se inicia el propio Puga. MÁRQUEZ, Francisco, "Eduardo Caballero de Puga y la masonería liberal moderada", FERRER BENIMELLI, José A. (Coord.), *La masonería en la España...*, p. 649. Tales nombres aparecen recogidos en múltiples monografías, así: FERRER BENIMELLI, José A., "Implantación de logias y distribución geográfico histórica de la Masonería Española", *La masonería en la España...*, pp. 57-216. ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro, *La masonería, escuela...*, pp. 176, 358, 365-368.

de entonces se fueron difundiendo otros similares por toda Francia<sup>18</sup>. En Italia, en Bolonia se bautizaba en 1802 la *Società degli Amici*; en Milán se creaba en 1816 el *Casino della Concordia*, y en 1842 la *Società dell'Unione*<sup>19</sup>.

En España esos círculos empezaron a aparecer desde el momento en que cristalizó el sistema Liberal. En 1839 en Alicante se constituía una Asociación de Amigos. En Galicia, en El Ferrol se creó en 1843 la Unión de Amigos Contemporáneos y en 1849 ya existía en Santiago de Compostela la Sociedad de Amigos. En Ciudad Real se fundaba en 1849 el Teatro de la Amistad y en 1865 el Casino de la Amistad; en 1862 en Cáceres, La Concordia; en 1853 en Córdoba, el Círculo de la Amistad. En 1843 creaban en Segovia el Liceo Casino de La Unión<sup>20</sup>, nombre que fue de los más comunes para estas sociedades en toda España<sup>21</sup>. Incluso a la altura de 1898 sólo en Castilla La Mancha aún se podían contabilizar más de cincuenta de este tipo: ocho círculos de La Unión, ocho Casinos de la Unión, veintitrés Casinos de La Amistad y un largo etcétera de títulos que remitían a las mismas consignas de fraternidad<sup>22</sup>.

## 2. Los principios de fraternidad en la filosofía de creación de los círculos

La máxima de la fraternidad aparecía de lleno en la filosofía propugnada directamente por estos nuevos clubes. Esa filosofía remitía a la unión en sociabilidad por encima de las diferencias políticas e ideológicas. Promulgaron tales principios de manera muy explícita el Ateneo, el Liceo y el Casino de Madrid<sup>23</sup>, por lo que hemos de verlos con detenimiento.

El Ateneo fue fundado en 1835 con el triple objetivo de enseñar, debatir y reunirse. Nacía como centro donde plantear las nuevas corrientes de la alta cultura, como instituto de enseñanza superior y como círculo de reunión literaria y artística. Nacía siguiendo los impulsos de la libertad, el progreso y la ilustración que debían sustentar el nuevo sistema político. Se inspiraba “en la confianza ilustrada en el imperio de la razón y en la posibilidad de llegar a él a través del libre

---

18. AGULHON, Maurice, *Le Cercle dans la France Bourgeoise, 1810-1848*, Paris, Armand Colin, 1977, p. 29. Recoge más círculos: MARAIS, Jean L., *Les Sociétés d'hommes*. Vauchrézien, Ivan Davy, 1986, p. 20.

19. MORABITO, Pierfrancesco, “Divertimento e élites sociali a Bologna nella prima metà dell'Ottocento: la Società del Casino”, *Cheiron* n.º 9-10 (1988), pp. 169-170; MERIGGI, Marco, “Lo spirito di associazione”..., pp. 393-397.

20. Datos tomados de: BREY, Gerard, “Aproximación a la sociabilidad popular en las ciudades gallegas (1833-1914)”, *Estudios de Historia Social. La sociabilidad...*, pp. 223-236.

21. En la España finisecular había unas 1.700 sociedades recreativas, muchas de ellas casinos, normalmente denominados con el nombre del lugar al cual pertenecían, o con el calificativo *de Recreo o de la Unión*. RUEDA, Germán, “Formas de sociabilidad...”, T. I, p. 56.

22. Los contabilizo de las listas del grupo: GEAS. *España en sociedad*. Cuenca: UC-M, 1998.

23. En este punto, excluyo sociedades que tenían nombres compuestos con estos términos, pero que hablaban de su vinculación a otros objetivos, como las Sociedades Económicas de Amigos del País, cuyo desarrollo querían promover con medidas asociadas a la educación o la economía, y otras como los Círculos de Unión Mercantil, con objetivos empresariales.

intercambio de opiniones”<sup>24</sup>. Tuvo una destacada relevancia política, creando un ambiente conciliador en el cual solía dominar el partido principal que no estuviese en el poder. Acercó diferentes posiciones ideológicas entre los notables dedicados a la política y a las ocupaciones intelectuales, ligándolos por un intenso espíritu de sociabilidad en el cual se hacía “guerra a la guerra por medio de las palabras, uniéndolos sobre la base de la paz y la cultura”<sup>25</sup>.

El Liceo Artístico y Literario Español fue creado en 1836. Sus objetivos repetían el afán por contribuir a los avances de la civilización. Lo hacía desde el campo de la cultura y de las artes, enlazando las tareas e intereses de los individuos más allá de sus discrepancias ideológicas. Suponía el intento de superar todos los sectarismos que hasta entonces se habían dado en las diferentes tendencias artísticas<sup>26</sup>. Según sus creadores, nacía inserto en el progreso civilizador al cual se debían unir intrínsecamente las bellas artes y las letras humanas. Fernández de la Vega al fundarlo tenía clara la importancia del “renacimiento de aquella fraternidad artística y literaria”, pues afirmaba que las ideas de conciliación habrían de imponerse en el arte de una nación fraccionada por “las divisiones —se lamentaba— que hoy agitan el ánimo de los españoles”<sup>27</sup>.

En esta línea pensaba un socio de primera hora de las tres instituciones, Patricio de la Escosura. Consideraba necesario recrear los períodos de tranquilidad que históricamente habían permitido el desarrollo independiente de las letras. Para él, la tranquilidad venía faltando desde el comienzo de la guerra civil carlista, que había absorbido toda la atención del gobierno en detrimento del cuidado y desarrollo de las artes. Consideraba que con el reinado de Isabel II se abría una nueva etapa, tanto para un nuevo proceso civilizador como para el desenvolvimiento de las libertades. En ella debían volver a desarrollarse las letras en un ambiente de paz, en espacios como el Liceo que tuviesen utilidad general, que sirviesen para fines públicos. Allí se reunirían artistas de todos los géneros y tendencias bajo un mismo techo, lo que produciría un libre comercio de ideas. Dicha institución —comentaba— “no pertenece a escuela ninguna. Difundir los conocimientos en artes y letras es su objeto; la más absoluta tolerancia, su máxima fundamental: ningún género se proscribire en él [...]”<sup>28</sup>.

El Casino nació en 1836. Era un club masculino para individuos de la clase

---

24. VILLACORTA, Francisco, “Los ateneos liberales...”, y *Burguesía y cultura. Los intelectuales españoles en la sociedad liberal. 1808-1931*, Madrid, 1980, p. 17. Asimismo, los artículos que publicó: LABRA, Rafael M., “El Ateneo de Madrid”, *Revista Contemporánea*, del 30-III-1877 al 30-VI-1878.

25. RUIZ SALVADOR, Antonio. *El ateneo Científico, literario y artístico de Madrid (1820-1885)*, Madrid, Tâmesis, 1976, pp. 51-53. VILLACORTA, Francisco, *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid (1885-1912)*, Madrid, CSIC, 1985.

26. SIMÓN DÍAZ, José, *Liceo Artístico y Literario (Madrid, 1838)*. Madrid, CSIC, 1947, pp. 10 y ss. Así se emplazaba en el universo cultural artístico de los nuevos grupos sociales de la burguesía: VILLACORTA, Francisco, *Burguesía y cultura...*, pp. 12-18.

27. Ambas en: SIMÓN DÍAZ, José, *Liceo Artístico...*: “Redacción del Liceo al público (La nueva), II, 3-7”, pp. 41-42; y “Carta de José Fernández de la Vega a SM la Reina Gobernadora, I, 55-56”, p. 17.

28. ESCOSURA, Patricio, “Introducción”, *El Liceo Artístico y Literario Español*, pp. 6-11; 9.

acomodada. Les reunía en torno a diversas formas de ocio, en especial la baraja y el juego de ruleta. Numerosos escritos señalaron expresamente que nacía propugnando una actitud conciliadora ante los fraccionamientos producidos por las ideologías políticas. Así lograba aunar a individuos de idearios divergentes<sup>29</sup>. Así fue señalado en múltiples casinos que nacieron tempranamente y, de manera expresa, desde la creación del primero de España en Madrid, entonces denominado *Casino del Príncipe*. Fernández de Córdova lo describía como aquel foro donde las diferentes tendencias políticas podían encontrarse de forma civilizada; como el espacio creado para huir de las desordenadas discusiones políticas que habían tenido lugar en los cafés y las Sociedades Patrióticas durante el Trienio. Recalcaba que dicha institución introdujo un notable influjo en las costumbres “por haber reunido, acogido y acercado las más encontradas ideas, imprimiendo consiguientemente en las relaciones mutuas de la sociedad política española ese sello de tolerancia general que forma en el día su más significativo carácter”<sup>30</sup>.

### 3. Los principios de fraternidad en los escritos constituyentes y otras fuentes

Las imágenes que proporcionan diversas fuentes de la época coinciden con las ideas de fraternidad y conciliación descritas para estos círculos. La prensa ensalzaba su nacimiento, porque lograban que se olvidase “el encono de los partidos y los odios políticos, cuestiones que hacen más y más apreciables estos sagrados recintos, estas plácidas reuniones de las letras y las artes, a cuyos umbrales callan las pasiones políticas, y los históricos nombres se truecan por los nombres literarios y científicos”<sup>31</sup>. Los diccionarios geográficos de las diversas provincias referían las virtudes del espíritu de sociabilidad que se desenvolvía en ellos<sup>32</sup>.

El contexto ideológico en que se fundaron estas sociedades aparece de manera muy precisa en el preámbulo del Reglamento del Casino de Aranjuez de 1853, posiblemente escrito por su presidente. Reclamaba para la institución el objetivo de *alcanzar la civilidad*, que se lograba *a través de la sociabilidad humana*. Entendía por ésa la capacidad de reunirse, comunicarse o convivir racionalmente, siempre bajo los auspicios del *Supremo Hacedor*. A dicha sociabilidad se debían el progreso y la civilización, “esos prodigiosos inventos; esas prodigiosas conquistas

---

29. RUIZ SALVADOR, Antonio, *El ateneo científico...*, pp. 22, 52.

30. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Fernando, *Mis memorias íntimas*, Madrid, BAE, 1966, Vol. I, pp. 308-309.

31. *El Semanario pintoresco*, Madrid (14-I-1838), p. 425.

32. Decía Madoz de Granada que su “civilización se advierte por su espíritu de asociación. Tras enumerar que contaba con una sociedad de amigos del país, una de arqueología, una de frenología, un casino, cinco sociedades de socorros mutuos en la clase proletaria”, aseguraba que “todos estos elementos contribuyen al desarrollo de la industria y comercio”. En el apartado de su Industria señalaba que “el espíritu de asociación es el alma de las empresas industriales y comerciales”. Hacía extensibles las ventajas de este *espíritu* al resto de provincias cuando las trataba en sucesivos tomos: MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, José de Rojas, 1847, T. VIII, pp. 92, 483.

de la razón; esa suavidad de costumbres comparada con la rudeza de las de siglos anteriores y esa cultura y benevolencia que estrecha vínculos”<sup>33</sup>. Deducía que si el hombre era un ser sociable y civilizado debería sobrepasar las estrechas miras que provocaban las divisiones ideológicas. Para ello contaba, de forma universal, con su facultad de la fraternidad, con la que lograría alcanzar “la extinción de miserables rencillas, de infundados rencores” aplicando con inteligencia sus dotes de sociabilidad. Al respecto señalaba “cuántos beneficios se obtienen del trato e inmediato contacto de los hombres entre sí, sobre todo cuando haciendo abstracción de miserables cuestiones de partido, de fanatismo político y de ruines pasiones de intereses, sólo buscan los medios de dulcificar su existencia comunicándose, recreándose, instruyéndose y empleando honestamente el tiempo [...] por medio de la asociación”. Finalmente, calificaba al Casino como quintaesencia social, pues aglutinaba “todas las ideas, todas las opiniones emitidas por los señores que figuran en la lista de fundadores para crear un Casino en que se reúna cuanto de más notable y útil encierra esta hermosa población”<sup>34</sup>.

También las reseñas históricas aludían de forma reiterada a dicha faceta. Del Casino de Numancia decían que sus miembros “crearon una sociedad cultural y recreativa en la que, por encima de las ideas y los intereses de grupo o de partido se enarbó siempre la bandera del amor a Soria, del respeto hacia los demás, de la hospitalidad, la hidalguía, la corrección y la altura de miras”. Destacaban el logro primordial de que generase el espíritu de convivencia entre individuos de tendencias políticamente opuestas, pues en él “convivían y fraternizaban por el amor a Soria los hombres de más opuesto temperamento, de ideas más diversas, los que comulgaban en partidos o asociaciones distintos, los que dirigían o escribían en múltiples periódicos —cada uno heraldo de un ideal opuesto— que en aquella Soria pequeña y cerrada se publicaban”<sup>35</sup>.

#### 4. El ideal de fraternidad en los artículos reglamentarios

Las informaciones más aclaratorias sobre las premisas fraternales aparecen en los textos reglamentarios de los propios centros. Ya se ha señalado cómo en ellos

---

33. *Reglamento del Casino de Aranjuez*, Aranjuez, Juan Martín, 1853, p. 3. Su vocabulario se vinculaba claramente a los principios ilustrados. Conviene recordar que el término *sociabilidad* era una de las acepciones de la definición de *civilidad*: *Sociabilidad, urbanidad, policía*. En: *Diccionario de la Lengua Castellana elaborado por la Real Academia Española*, 1739. [Reimpresión: *Diccionario de la RAE*, Madrid, Gredos, 1976]; voz *civilidad*.

34. Daba por sentado todas las ventajas de la vida en sociabilidad: “Larga sería siquiera la simple enunciación de las incalculables y benéficas consecuencias que naturalmente se desprenden de las anteriores consideraciones, y por otra parte haríamos una ofensa al buen sentido y a la ilustración de todos los señores que se hallan presentes al explicar una idea que tan bien han comprendido cuantos con tanta espontaneidad han mostrado su franca adhesión al objeto que nos reúne”. En: *Reglamento del Casino de Aranjuez...*, pp. 4-5.

35. PÉREZ RIOJA, José A., *Cien años del Casino de Numancia (1848-1948)*, Soria, Casa Observación, 1948, pp. 8, 14.

se solía aludir a este espíritu de sociabilidad, civilidad y conciliación<sup>36</sup>. Por citar un caso, el reglamento del Casino Valenciano afirmaba que su objeto era “estrechar las relaciones de aprecio y amistad entre sus socios, y promover el recreo y diversión de los asistentes”<sup>37</sup>.

Pero muchos artículos de los reglamentos de los Casinos daban un paso más para conseguir ese ideal de fraternidad. Al igual que en las logias masónicas, estipularon algunos artículos para asegurarse del acercamiento y trato civilizado. Una medida muy generalizada era prohibir directamente hablar de política. Esta norma era propia de la masonería, que extendía esta proscripción al terreno religioso (cosa que rara vez hicieron estas sociedades laicas). La mayoría de los reglamentos de los nuevos círculos prohibían hablar de política ya desde sus artículos iniciales, por ser un tema que daba lugar a enconadas discusiones, cuyos resultados ya se conocían<sup>38</sup>. Aunque, eso sí, en la práctica muchas veces se terminaba —al igual que en las logias— hablando de política<sup>39</sup>.

A menudo se tomaban otras medidas reglamentarias, para evitar que desórdenes y controversias personales pudieran derivar en situaciones conflictivas contrarias a la concordia societaria. En el reglamento del *Casino del Príncipe* —primero de España cuyos estatutos copiarían múltiples círculos después— se adelantaban a los momentos conflictivos que pudieran dar lugar a controversia. Ya la propia admisión de socios se decidía por votación secreta y su resultado no consentía “ninguna clase de discusión”<sup>40</sup>.

También evitaban complicaciones al tomar decisiones o sobre los acuerdos colectivos de la vida interna. Al igual que en la masonería, estaba *minuciosamente*

---

36. En los artículos reglamentarios de tales entidades aparecía a menudo, como señalase del Casino y Ateneo: RUIZ SALVADOR, Antonio, *El ateneo científico...*, pp. 51-53.

37. *Estatutos de la sociedad del Casino*. Valencia: Ferrer de Orga, 12-III-1871, T. 1.º, art. 1.º. Sucedió igual en otras sociedades europeas. Decían los Estatutos de la Sociedad francesa de las Acacias (1849), en Angers: “El espíritu de la sociedad será el de la estima mutua, de amistad, de paz y de unión. Cuando los socios se reúnan, tendrán por objetivo generar una sociedad donde no haya ninguna discusión que pueda perjudicar la tranquilidad de la sociedad, permaneciendo unidos y en buena inteligencia como hermanos”. Traducido de: MARAIS, Jean L., *Les Sociétés d'hommes...*, p. 19. Había otras fórmulas que a la altura de 1870 seguían reproduciendo ese espíritu, como el Casino de Venecia: «La Sociedad está compuesta de personajes cuya condición y educación ofrecen seguridad en la homogeneidad en la vida social”. En: *Statuto del Casino di Commercio di Venecia*, Venecia, Longo, 1880, art. 2.

38. La mayoría de los reglamentos de casinos, ateneos y círculos equivalentes prohíben hablar de política. Generalmente lo hacen en su artículo segundo, pues el primero está destinado a señalar el objetivo que congregaba a sus miembros: la ciencia, el arte, el entretenimiento o el encuentro de la buena sociedad.

39. Fernández de Córdoba reconocía cómo al final se reunían en el Casino de Madrid precisamente... ¡*Para hablar de política!*, pero siempre bajo ese sello de tolerancia. La mayoría de los casinos españoles se terminaron convirtiendo en espacios donde precisamente se reunían facciones políticas y acababan hablando de sus respectivos temas en la privacidad. Es muy expresiva la frase de Valera: “Todo lugar, por pequeño que sea, pulula, hierve en casinos. Cada bandera, cada matiz político tiene el suyo. Hay casino conservador, casino radical, casino carlista, casino socialista y casino republicano”. Respectivamente: FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Fernando, *Mis memorias...*, Vol. I, pp. 308-309. VALERA, Juan, *La cordobesa*, en: *Obras completas*, Madrid, J. Antonio Castro, 1995, T. I, p. 966.

40. *Reglamento del Casino del Príncipe*. Madrid: Caballero de Gracia, 1838-1842; Tit. I, art. 6.º.

*regulado* el orden en que se daba y tomaba la palabra en cada reunión<sup>41</sup>. Aparecían estrictamente reguladas las condiciones en que los temas de interés común podrían someterse a la consideración general. “Todo socio que desee hacer alguna cosa presente a la Junta, lo anunciará bajo su firma en los cuadros de aviso con la anticipación de cuatro días”, decía el artículo séptimo. “Las proposiciones que se hayan de presentar a la Junta se entregarán escritas al presidente de la dirección”, decía el octavo. Después, la Junta Directiva adquiriría un papel sobresaliente de control, pues podía admitir o no el debate, además de organizar el desarrollo de las discusiones. Lo refrendaban en el artículo noveno: “Solo el que presida la Junta podrá dar cuenta de las proposiciones que los socios tengan a bien hacer, siempre que se haya prevenido lo previsto en los artículos anteriores”<sup>42</sup>.

Una vez establecidas dichas premisas y sometido el tema a debate, las intervenciones se ordenaban de manera muy precisa: “En la discusión tomará primero la palabra el socio que firme la proposición —comenzaba el artículo 10—, después hablará el Presidente o Director que la dirección comisione para dar en su nombre su dictamen sobre el asunto que se discuta, y después la tendrán los socios que primero la pidan o a quienes la cedan los demás”; pronto se marcaba el control reglamentario para evitar disputas acaloradas: “pero entendiéndose que sólo hablarán tres en pro y tres en contra una sola vez, procediéndose en seguida a votar”. Por último, en estos debates siempre contemplaban las enmiendas ante las ofensas o los errores, para evitar disputas ulteriores: “El que presida la Junta podrá permitir a los que hayan hablado el que rectifiquen algún hecho”<sup>43</sup>.

## 5. Aspectos formales que los nuevos círculos reprodujeron de la masonería

Cuando se fundaron estos nuevos círculos se imitaron otros patrones más del modelo masónico. El caso más destacado es el excluyente sistema de ingreso. En la masonería había que solicitarlo por escrito con una fórmula estipulada. La solicitud se acompañaba del apoyo o presentación de uno o varios miembros. Luego se designaban tres maestros para que investigasen sobre el presentado. Un mes después de la petición, se debatía si podía entrar; a lo cual seguía una votación en una urna secreta con el sistema del balotaje; en España era desfavorable cuando salían al menos tres bolas negras<sup>44</sup>.

En círculos, casinos y ateneos reprodujeron un sistema de ingreso similar. El neófito había de ser propuesto ante la Junta Directiva en un papel de contenido estipulado. Debía ser avalado por uno o varios miembros (según el momento del siglo del que se tratase). Tras ello, su nombre pasaba expuesto junto al de

---

41. SALA, Céline. *Françmaçonerie et sociabilité en Pays Catalan au siècle des Lumières*. Traducida, 2009; p. 159. Aparecen múltiples paralelismos cuando se comparan los ejemplos de logias masónicas que ofrece la autora.

42. *Reglamento del Casino de Príncipe...*, T. I, art. 7.º, 8.º, 9.º.

43. *Reglamento del Casino de Príncipe...*, T. I, art. 10.º.

44. PUGA, Eduardo C., *Ritual escocés del compañero masón...*, pp. 156-165.

los presentadores en un cuadro situado en lugar visible de la institución durante un tiempo; periodo en que las *referencias* y pesquisas llegarían por vía oral, en conversaciones informales en donde se intercambiaría información sobre el nuevo candidato, cada vez que los socios contemplasen anunciados los nuevos nombres en el cuadro. Un mes después, resolvía su admisión el sistema de votación por bolas blancas y negras; en él tenía que votar un porcentaje mínimo del número total de socios, y normalmente con tres bolas negras se censuraba la entrada<sup>45</sup>. Es muy sintomático que reproduzcan el excluyente sistema del balotaje.

El sistema de elección para los cargos de las juntas directivas, así como la estructuración de las juntas ordinarias y extraordinarias, de nuevo se parecía al de la masonería. Reconstruyen pilares básicos como la casi total ausencia de jerarquías, las elecciones secretas, universales e igualitarias, el derecho a un voto universal, en que todos los votos valen lo mismo. Bases que en la masonería han llevado a hablar de su carácter democrático y que aparecerán reproducidas en estos otros círculos a los que nos venimos refiriendo<sup>46</sup>.

Respecto al funcionamiento cotidiano de estos círculos, también podrían haberse emulado cuestiones referidas al sistema económico. Para formar parte de la masonería había que pagar una cuota de ingreso y otra mensual, obligación que implantarían los Casinos, Ateneos, Liceos y otras sociedades (aunque este requisito era común en toda sociedad que pretendiese alquilar un local y mantener una serie de actividades formalizadas)<sup>47</sup>. Además, había una partida para beneficencia y otra para el enterramiento de los socios que lo necesitasen o de aquellos que cayesen

---

45. De la ceremonia han quedado escasos testimonios hasta hoy, lo cual podría remitir al secreto de la iniciación. En el Casino de Madrid quedan restos de las listas de entrada de nuevos socios con los resultados de las votaciones de bolas blancas y negras. Respecto a la siguiente ceremonia del rito de entrada, es raro encontrar rastro alguno, tampoco en el resto de este tipo de círculos, ni siquiera descripciones o pequeños parajes casuales.

46. MARTÍN, Luis P., *La Masonería en Castilla...*, pp. 73-83. PUGA, Eduardo C., *Ritual escocés del compañero masón...* Puga recuerda cómo en España los aprendices en las logias debían de pagar la cuota mensual y tenían el total derecho al voto (pp. 168-169), lo cual se asimilaría a los derechos del socio común en cualquier círculo o casino. En sus páginas, así como en las de Luis Martín, se describen también las formas de ordenación de las juntas, con las elecciones anuales de cargos por el sistema democrático de la votación anónima por sufragio universal, la elección de cargos durante la primera quincena del mes de diciembre para el año siguiente, etcétera. Todas estas formas vienen luego a repetirse en el sistema organizativo de los casinos. Por poner más ejemplos de normas que se asimilan a las de la masonería, reproducimos algunas del primer círculo de esta naturaleza que luego se copiarán en toda España. Su Junta directiva sería elegida entre los socios, "por escrutinio secreto con cédulas en que se inscriban sus nombres uno a uno". Otras condiciones remiten a sus principios democráticos: "La admisión de socios se verificará siempre por escrutinio secreto con bolas de diferente color; siempre que se trate de imponer nuevos gravámenes pecuniarios a los socios, la votación será secreta y ejecutada con bolas. En: Reglamento del Casino del Príncipe...": Base 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 17.<sup>a</sup>. En ambas, masonería y círculos, siempre hay un momento en que el voto de la máxima jerarquía puede decidir sobre un tema igualado, que en última instancia de indecisión puede resolver el azar.

47. Medios de gestión necesarios que también ha señalado: MARTÍN, Luis P., *La masonería en Castilla...*; p. 73. Sobre la sociabilidad formal e informal: AGULHON, Maurice, «Les associations depuis le début du XIXe siècle», en AGULHON, Maurice; BODIGUEL, Maryvonne, *Les Associations au village*, Le Paradou: Actes sud, 1981, p. 11.

en desgracia, lo mismo que ocurriría después en algunos de estos círculos, como hemos podido comprobar aunque no estuviese regulado<sup>48</sup>.

Respecto al sistema administrativo, al igual que en la masonería, inicialmente tampoco se levantaban actas: en el Ateneo se escribía una *Memoria Anual* y en los primeros años del Casino de Madrid sólo parecían existir *Libros de cuentas*<sup>49</sup>. En efecto, la escasa documentación conservada de los años inaugurales es más bien de carácter administrativo de la propia sociedad<sup>50</sup>.

Por todas las concomitancias vistas, es muy posible que parte del funcionamiento de la masonería fuese copiado por los nuevos fundadores de círculos. No sería de extrañar, pues sistemas como el del balotaje fueron reproducidos desde entonces por otras instituciones nacidas con el liberalismo político<sup>51</sup>. Precisamente ya fue apuntado a principios de siglo en el caso italiano cómo la masonería había ejercido una remarcable influencia en variados órdenes de la vida societaria, que a partir del primer tercio del siglo XIX reprodujo su forma organizativa y sus importantes esquemas ideológicos. Ello fue en parte debido a que era uno de los pocos organismos capaces de superar los modelos asociativos del Antiguo Régimen, siempre bajo los auspicios de los nuevos valores de la libertad y la tolerancia<sup>52</sup>.

---

48. El tema del socorro y la beneficencia es más conocido en la masonería. En las leyes fundamentales de la Institución Masónica se dice que *El masón tiene derecho a [...] ser socorrido en la desgracia*. PUGA, Eduardo C., *Ritual escocés...* Muestran tales actitudes prácticas: MARTÍN, Luis P., *La Masonería...*, p. 76. ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro, *La masonería, escuela...*, pp. 379, 162-164, 183. Respecto al Casino de Madrid, pude comprobar como la beneficencia y el reparto de socorros entre los propios socios o sus viudas eran prácticas comunes —pero no estatuidas— tras el fallecimiento o en momentos de necesidad (aunque paradójicamente se tratase de grupos en teoría pertenecientes a la elite). ZOZAYA, María, *Ocio, sociabilidad y representación social en el Casino de Madrid, 1836-1910*. Madrid, UCM, Tesis Digital, 2009, pp. 667-685.

49. El único rasgo diferente frente a documentos comunes de la época sería la forma de escribir los meses, pues inicialmente comenzaron a fechar las cuentas con números apocopados en vez de completos: *7bre, 8bre, 9bre, 10bre*. Podría ser más indicativo su color distintivo: en las compras iniciales de materiales, el uniforme de los criados era azul, que podría ser una rémora simbólica del distintivo de la masonería, que se mantuvo en el Casino durante todo el siglo en los uniformes y los coches de caballos. ACM; CIG; recibos de IX-XII, 1836.

50. Años después aparecerán *Actas de Sesiones*, que en mi opinión en el Casino imitaban el modelo de las cámaras políticas, Senado y Congreso de los Diputados, a los cuales pertenecieron muchos de los socios desde 1840: ZOZAYA, María, *Ocio, sociabilidad y representación...*, pp. 89-92.

51. Es fácil que repitieran sus pasos, pues las sociedades secretas habían sido empleadas además como estructura orgánica del movimiento liberal español durante el primer período absolutista. VALÍN, Alberto, *La Sociabilidad en la España Contemporánea*. Ourense, Duen de Bux, 2001, pp. 87-89. En esta línea, mostró la continuidad entre las manifestaciones de sociabilidad del Trienio y los partidos políticos: GIL NOVALES, Alberto, *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*, Madrid, Tecnos, 1985.

52. Teorías de la continuidad que comenzaron por autores como Oreste Dito o Giuseppe Leti, como recoge: CONTI, Fulvio, "Masonería y sociedades secretas en la Italia del Risorgimento", FERRER BENIMELLI, José A. (Coord.), *La Masonería española en el 2000, una revisión histórica*, T. I, pp. 128-132, 138-142. Respecto a los círculos asociativos generales: RIDOLFI, Mauricio, *Il circolo virtuoso*, Firenze: Centro editoriale Toscano, 1990.



Sello del Casino del Príncipe, donde dos manos se estrechan en símbolo de fraternidad.

Fuente: ACM (Archivo del Casino de Madrid), Madrid, 1846.

## 6. La relación simbólica del Casino con la masonería: el sello de fraternidad

El indicio más destacado de la influencia de la masonería en uno de estos círculos primigenios aparece en el primer sello que se conserva del Casino del Príncipe<sup>53</sup>. Su nombre aparece estampado junto con dos manos entrelazadas. Las manos reflejan el influjo masónico por dos vías: por emplear la imaginería simbólica típica<sup>54</sup>, y por el ideal de fraternidad que encarna. Se podría asociar de nuevo dentro de los principios del *espíritu de sociabilidad* que ya vimos. Las manos representarían la unión fraternal. El sello concretaría la identidad de este círculo

---

53. El sello aparece sobre un documento de 1846. Es probable que se remontase a 1838, cuando redactaron sus primeros reglamentos, cuyos caracteres tipográficos remiten al mismo estilo. Respecto a otros documentos para contrastarlo, se perdieron la práctica totalidad de los fechados entre 1838 y 1868. En: ACM;AJD: (36-138)-27 ; recibo del pago de la cuota de ingreso en el Casino del Príncipe, 2-IX-1846. *Reglamento del Casino del Príncipe...*

54. La masonería concedía una gran importancia a la mano desde el punto de vista simbólico. Aparecía en los signos distintivos de las primeras logias, ella donaba el sacramento, pues la “cadena de hermanos” se constituyen por manos cruzadas. Las dos manos tendidas en signo de fraternidad se encuentran sobre numerosos sellos y emblemas de diferentes logias. *Encyclopédie des symboles*, Paris, Livre de poche, 1996; voz: main.

articulador de los grupos de notables bajo el signo de la clase a la cual pertenecían, siempre por encima de sus diferencias políticas. Apuntan en la misma dirección las referencias escritas que definían al Casino abogando por un acercamiento. Incluso podrían remitir a la alegoría de que la unión controlada de los grupos de poder conseguiría avanzar por la senda del liberalismo.

Dicho símbolo se repite con idéntico significado en variados soportes de la época<sup>55</sup>. En particular, presenta especial similitud con varios *tokens* (vales-sellos de juego) pertenecientes a tres círculos británicos del primer tercio del XIX<sup>56</sup>. Plasman sendas manos estrechadas en gesto de unión, con leyendas alusivas a la misma. El primer sello pertenece al *Union Society*, club de corte monárquico creado en Londres en 1821; en su reverso figura su nombre junto con las manos que se estrechan, sobre un fondo de espigas<sup>57</sup>. El segundo procede del *Altrincham Club*; en su anverso, una guirnalda de palma rodea a dos manos unidas y recoge el lema *unidos por la amistad* debajo de un rocío de flores<sup>58</sup>. El tercero corresponde al *Union Club*, en cuyo anverso aparece este nombre junto a dos manos entrelazadas, en una imagen ciertamente similar a la del sello del Casino del Príncipe<sup>59</sup>.

Ambas entidades guardaban también estrecha relación en su perfil y estilo de vida interno, de nuevo inserto en las consignas masónicas. El *Union Club* fue un círculo de carácter nobiliario fundado en 1799. En 1824 erigieron un sobrio edificio en el corazón de Londres. Sus socios, nobles, políticos, profesionales y comerciantes no seguían una tendencia de partido exclusivista. Por ello, compartían el ocio por encima de sus diferencias políticas mientras pasaban largas horas del día leyendo, comiendo o conversando. Cuando precisamente tenían lugar debates de naturaleza política, se reunían individuos de los partidos liberal, radical y conservador, hablando por turnos, con discusiones que nunca adquiriesen un tono elevado, porque sabían que tales materias podrían crear acritud y asperezas entre ellos<sup>60</sup>. Dadas las similitudes que presenta este club con el círculo español y con

---

55. Se difunde especialmente desde la Francia revolucionaria, donde representaba la concordia y la fraternidad asociada a ideas liberales de convivencia política, por lo que aparecían en objetos varios de la República. AGULHON, Maurice, *Marianne au combat. L'imaginerie et la symbolique républicaines, 1789-1880*, Paris, Flammarion, 1979, pp. 8-9, 103-117.

56. Fondos del *British Museum*, *Department of British and Mediaeval Antiquities*, sección *The Montague Guest Collection*, apartado *Clubs and Societies*. *Token* significa vale, ficha o sello con forma de moneda que reproduce el anagrama de una sociedad; era utilizado como vale de entrada o para canjear por dinero (*gambling counter*).

57. Está escrito: *UNION SOCIETY ESTABLISHED MAY 12, 1821*. En el anverso aparece la cabeza de Jorge IV con la leyenda *God save the king*, que habla de un círculo monárquico al igual que el Casino. *Catalogue of the Montague Guest Collection of Badges, tokens and passes*. Oxford: British Museum, 1930, ref. n.º 1142, p. 143.

58. *Catalogue of the Montague...*, ref. n.º 994, p. 119. En el reverso dice: *ALTRINCHAM CLUB 4D*.

59. *Catalogue of the Montague...*, ref. n.º 1140, p. 143. En el reverso un corazón lo diferencia del sello del Casino.

60. Sir Robert Smirke diseñó con su hermano Sydney los edificios de lujosas sociedades como el *Reform Club*, *Carlton Club*, *The Conservative Club*, *The Oxford and Cambridge Club*. Para el *Union Club* realizó uno de sus diseños más austeros (lejos del estilo neoclásico rico en ornamentación y magnificencia), cuyas dependencias destacaban por ser espaciosas y de gran gusto. TIMBS, John, *Club*

su sello especialmente, se podría contemplar la posibilidad de que se hubiesen inspirado en él a la hora de crear el Casino. Esto mismo había sucedido cuando los emigrados franceses importaron en 1828 el modelo del *Union Club*, fundando en París el aristocrático *Cercle de L'Union*<sup>61</sup>.

En el caso español, la correa de transmisión de este modelo también serían los emigrados, que conocerían tales círculos en Londres o en París, cuando saliesen tras la finalización del Trienio Liberal, entre 1823 y 1833. La mayoría de los emigrantes que vivían en Londres —en realidad, malvivían<sup>62</sup>—, iban a clubes y bares donde tenían lugar reuniones y *meetings*. Gozaban de las mejores relaciones entre la elite política británica, parte de la cual pertenecía a la francmasonería. En aquellos años templaron sus ideas políticas. Muchos decidieron que no querían volver a pasar por situaciones de confrontación a las que habían llegado con las sociedades secretas o patrióticas. Allí asentarían estos principios de fraternidad canalizados hacia el espíritu de sociabilidad. Allí conocerían modelos asociativos que bien pudieron inspirar a los que fundarían después: sus sellos, reuniones, votaciones, sistemas de entradas excluyentes y austeridad inicial<sup>63</sup>. Asimismo, los propios españoles exiliados en Londres colaboraron en la fundación del *Atheneum*, cuyas raíces encontraban en la sociedad patriótica que durante el Trienio se había reunido en el café literario *El Parnasillo*, que en España continuaría al regreso de los exiliados con el Ateneo fundado en 1835 en Madrid<sup>64</sup>.

Cuando los antiguos liberales destacados volviesen del exilio al ser amnistiados desde 1833, traerían el conocimiento de aquellas entidades. Habían formado parte de las logias masónicas en la época del Trienio; participaron en las sociedades patrióticas y secretas; en el exilio fernandino entraron en contacto con aquellos clubes de influencia masónica. A ello se sumaba que tenían todo el poso anterior masónico donde se habían fraguado los nuevos arquetipos asociativos, pues muchos de los emigrados que a su regreso fundarían estas asociaciones ocuparon cargos destacados en diferentes logias. Así: Antonio Alcalá Galiano, Javier Istúriz, el duque de Rivas, Leopoldo de Cueto, Rafael de Imaz, Andrés Borrego, Calderón Collantes, los Beltrán de Lis, el masón ilustre Fernando Fernández de Córdova y tal vez el cuestionado masón Juan Prim<sup>65</sup>. De elevada extracción social, antiguos

---

*life of London*, London, Richard Bentley, 1866, Vol. I, pp. 253-277. SUTCLIFF, Anthony, *London, an Architectural History*. Yale, University Press, 2006, pp. 77-79.

61. AGULHON, Maurice, *Le Cercle dans la France...*, pp. 24, 29.

62. Residían por Somerset Town y se mantenían bastante unidos. Relata sus tristes condiciones de supervivencia, así como el inminente deseo de vuelta que llevó a Javier Istúriz a no deshacer las maletas en diez años y situaciones parejas: LLORENS, Vicente, *Liberales y Románticos*, Valencia, Colegio de Méjico, 1979, pp. 36-45, 61-63.

63. TIMBS, John, *Club life of London...*, Vol. I, pp. 253-255.

64. LLORENS, Vicente, *Liberales y Románticos...*, pp. 64, 75. Llorens aporta múltiples datos para apoyar su aserción. Mientras, niega toda relación: LABRA, Rafael M., "El Ateneo de Madrid", *Revista Contemporánea*, n.º 32 (30-III-1877), T. VIII, Vol. II, pp. 156-159, 164-168, 173-175.

65. Tras la muerte de Fernando VII se reorganizó la masonería española. Después de la sargentada de 1836, comenzaron a ejercer influencia sobre ella dos tendencias: para los grupos de corte moderado, el Supremo Consejo de la Masonería Francesa y, para los grupos esparteristas, las logias británicas.

liberales exaltados algunos de ellos, la mayor parte de ese grupo de individuos compartían ahora las ideas moderadas que se fueron expandiendo en el nuevo horizonte romántico y liberal<sup>66</sup>. A su regreso a España, ellos serán las cabezas líderes en la formación de estos nuevos círculos, Ateneo, Liceo y Casino, tanto en la capital como en las respectivas capitales de provincia donde tuvieran su residencia temporal, como por ejemplo Galiano o Istúriz en el Casino Gaditano<sup>67</sup>.

## CONCLUSIÓN. EL INFLUJO DE LA MASONERÍA EN LOS NUEVOS ESPACIOS DE SOCIABILIDAD

Con la caída del absolutismo y el comienzo del liberalismo se dieron múltiples cambios en la sociedad decimonónica. Cambiaron también las relaciones sociales de unos individuos influidos por el nuevo espíritu civilizador y de sociabilidad. En ese contexto se promovió una fuerte tendencia asociativa, aunque no hubiese leyes que la amparasen previamente ni estipulasen modelos que reproducir, por lo que había que tomar como patrones societarios los que se pudieran conocer por otras vías.

La masonería era un patrón muy conocido por los nuevos hombres del liberalismo que iban ahora a fundar estos nuevos círculos. Muchos de ellos habían pasado por una etapa liberal exaltada durante el Trienio (1820-1823), época en la cual se llegaron a muchos excesos con las Sociedades Patrióticas y secretas. Tras la vuelta absolutista de Fernando VII (1823-1833), muchos purgaron sus ideas en la dura emigración a Europa. Allí estuvieron en contacto con grupos francmasones, así como con individuos de la élite pertenecientes a los nuevos clubes que se formaban al calor del espíritu de fraternidad en los años 30.

A su regreso a España fundaron nuevas sociedades, casinos, ateneos, liceos y otros círculos que podrían estar muy influenciados por la masonería y sus premisas. Una que se convierte en eje creador de estos círculos es la de la fraternidad, como podrían indicarlo varios indicios. Primero, el predominio del principio de fraternidad masónico, que se tradujo en toda Europa en un espíritu de sociabilidad que llevó a los individuos a unirse en múltiples asociaciones. Segundo, la nomenclatura de los nuevos clubes, círculos o casinos: de la fraternidad, la unión, la amistad o equivalentes. Todos ellos transcribían aquel espíritu que además ya había dado

---

*Enciclopedia Espasa*, T. XXVII, voz: masonería. FERRER BENIMELLI, José A., *Jefes de gobierno masones*, Madrid, La Esfera, 2007, p. 38. FERRARI, F., *La masonería al desnudo*, Madrid, Eds. Españolas, 1939, T. I. pp. 148-153. AMATE, M.<sup>a</sup> Carmen, *Entre la historia y el mito*, Almería, IEA, 2009, p. 41.

66. LLORENS, Vicente, *Liberales y Románticos...*, pp. 23-45. GIL NOVALES, Alberto, *El Trienio liberal...*, CÁNOVAS, Francisco, *El partido moderado*, Madrid, CEC, 1982; VILLACORTA, Francisco, *Burguesía y cultura...*

67. Su historia se relacionó con la masonería cuando, aún siendo casa de Javier Istúriz en la época del trienio, allí hacía sus tenidas una logia. Sin poder asegurar su continuidad, en 1837 nacería ahí mismo el Casino, siendo fundadores Istúriz y Galiano. OROZCO, Antonio, *Historia chica de un Casino grande*, Cádiz, Casino, 1975.

título a bastantes logias. Tercero, los principios de fraternidad con que describían la filosofía motora del nacimiento de estos círculos. Según estos principios buscaban unir las diferentes tendencias personales, artísticas o científicas más allá de las diferencias políticas. Iban guiados por el espíritu de la razón y la civilidad para superar las diferencias que dividían las facciones predominantes entre Antiguo y Nuevo Régimen. Cuarto, que tales principios se plasman en los escritos constitutivos de estas sociedades, buscando la paz y el orden. Quinto, los propios estatutos, que racionalizaban el orden interno y aseguraban el trato armonioso, evitando toda posibilidad de conflicto en las sesiones y en la vida cotidiana del círculo.

Dentro del ordenamiento interno, los nuevos círculos parecen reproducir más aspectos formales de la masonería: organizativos (presentación y sistemas de entrada), materiales (votación *democrática* por balotaje), reglamentarios (normas de funcionamiento institucional). También se reproducen en la práctica otros aspectos no regulados en los estatutos de los nuevos círculos, como la beneficencia y el apoyo al compañero caído en la desgracia.

Por último, y plenamente inspirado tanto en la masonería como en otros clubes extranjeros que tenían el mismo influjo, llegan a copiar algún elemento simbólico, como el sello analizado de las manos unidas representando la unión; sello que en última instancia vuelve a remitir a las premisas de fraternidad que tanto dominaron la creación de estos círculos.